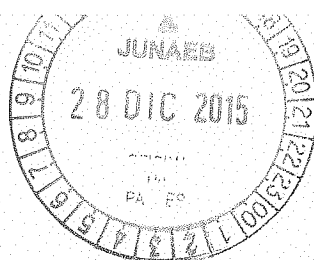


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA Y ELIMINA LA BECA DE APOYO A
LA RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO
2015, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2469

SANTIAGO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968 que Aprueba el Reglamento General de Junaeb; en el Decreto ley N° 180 del año 1973 que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.798 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2015; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en el Decreto N° 522 del año 2014 que modifica Decreto N° 312 del año 2002, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2507 del año 2014 que aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2015 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 28 del año 2015 que establece la asignación presupuestaria 2015 y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 824, N° 1.115, N° 1.497, N° 1.747 y N° 2.121, todas del año 2015 que asigna y renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 152 del 25 de noviembre del año 2015 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos; y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.798, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.475.936, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;



2.- Que, la citada ley N° 20.798, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2015"*;

3.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes establece: *"Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."*;

4.- Que, este Servicio dio cumplimiento al mandato legal mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 28, de fecha 07 de enero del año 2015 que fue visada por Dipres y establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12 por un monto de M\$ 4.475.936;

5.- Que, el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del artículo 2° establece lo siguiente: *"Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile."

6.- Que, el Ministerio de Educación mediante el Decreto N° 522, publicado en el diario oficial con fecha 3 de junio del año 2015, reemplazó el texto del inciso tercero del literal d) del artículo segundo, por el siguiente: *"El monto de la beca, ascenderá a la suma de \$178.000 (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Servicio Público..."*;

7.- Que, en virtud de la modificación antes mencionada, Junaeb procedió a dictar la Resolución Exenta N° 1.544, de fecha 28 de julio del año 2015, en orden de modificar la Resolución Exenta N° 28 del año 2015, individualizada en el considerando cuarto, en el siguiente sentido: *"Autorízase la asignación de hasta 24416 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes*



que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de \$182500 para el año 2015”;

8.- Que, a la fecha, Junaeb ha asignado 23.869 becas mediante los actos administrativos que se detallan a continuación:

N° de Asignación	N° Resolución Exenta	Fecha	Becas Asignadas
1°	824	24 de abril del año 2015	3227
2°	1115	28 de mayo del año 2015	6309
3°	1497	23 de julio del año 2015	6013
4°	1747	20 de agosto del año 2015	4996
5°	2121	08 de octubre del año 2015	3324
Total de Becas			23869

9.- Que, en la Resolución Exenta N° 2121 del año 2015, se identificaron 421 estudiantes que no cumplían con los requisitos exigidos para la obtención de la beca, procediendo a suprimir la beca BARE y reintegrar el dinero pagado por concepto de la BARE a la glosa de la beca;

10.- Que, se procedió a realizar una revisión ex post de los formularios en estado “Becado” identificando a dos estudiantes postulantes que posterior a la asignación de la Beca BARE resultaron beneficiarios de otras becas incompatibles, razón por la cual se procede a suprimir la Beca BARE;

11.- Que, para efectos presupuestarios, los pagos realizados a los dos estudiantes, antes descritos y que por este acto se les suprime la beca, serán reintegrados a la glosa presupuestaria BARE, liberando de tal modo para nuevas asignaciones 2 cupos;

Criterio	Becas
Total becas asignadas en 5 procesos	23.869
Eliminaciones/supresiones por incumplimiento requisitos	421
Eliminaciones/supresiones por duplicidad de beneficio	2
Total cupos asignados	23446
Total cupos programados (-)	24416
Saldo por asignar	970



12.- Que, en virtud de los antes expuesto, a la fecha Junaeb cuenta con hasta 970 cupos disponibles para asignar a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos legales de la beca;

13.- Que, la comisión propone reintegrar el beneficio a 15 estudiantes renovantes rechazados en la quinta asignación, debido a que se detectó un error en la precarga de información, específicamente respecto el porcentaje de asistencia contenido en el formulario de postulación y renovación a la beca, datos que fueron validados con las bases de datos del Ministerio de Educación. Consecuencialmente se ha verificado que los 15 estudiantes renovantes, individualizados en el acta que se adjunta al presente, cumplen con todos los requisitos para mantener el beneficio;

14.- Que, según lo dispuesto en el acta de la Comisión Nacional Beca BARE, de fecha 23 de noviembre 2015, se procedió a revisar la base de datos correspondiente a 1.112 formularios que requerían revisión de puntajes para finalizar el proceso de asignación de renovantes y nuevas beca;

15.- Que, para validar la información contenida en los formularios de renovación y postulación a la beca, antes mencionados, de forma previa a la constitución de la comisión, se efectuaron cruces de información con: el sistema información general de estudiantes de Mineduc del mes de agosto y noviembre del año 2015, el registro de actas 2014 del Mineduc, el registro de familias inscritas en el sistema de protección social Chile Solidario o Ingreso ético familiar mes de diciembre 2014, la nómina de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del Departamento de Salud del Estudiante de Junaeb y base de datos del sistema informático antiguo de la Beca BARE de Junaeb;

16.- Que, la comisión no considero en su análisis 337 formularios correspondientes a estudiantes que fueron eliminados mediante la resolución exenta N° 2121 de 2015, por no cumplimiento de los requisitos y por falta de traspaso de los antecedentes a la Dirección Nacional de JUNAEB, toda vez que a la fecha de asignación de las nuevas becas no se encuentran actualizados los estados en el sistema informático por problemas técnicos de la plataforma informática;

17.- Que, la comisión procedió a rechazar la solicitud del beneficio a 75 postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos, como se detalla a continuación: 63 no presentan matrícula vigente en el sistema información general de estudiantes de Mineduc del mes de octubre de 2015, 2 cursan cuarto año medio, 7 cursan educación para adultos y 3 presentan formularios incompletos;



18.- Que, la comisión propone becar a 32 estudiantes que cumplen con todos los requisitos exigidos y presentan alguna condición de asignación preferencial, consignándolos en calidad de nuevos becados; de los cuales 5 estudiantes que se encuentran inscritos en el Programa Chile Solidario presentan condición de embarazo y/o estudiantes hombres padres de hijos en gestación; 3 estudiantes pertenecen a familias inscritas en Chile Solidario y además son padres o madres y 24 estudiantes se encuentran registrados en el Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) del Departamento de Salud de Junaeb;

19.- Que, teniendo presente que existen 923 cupos disponibles y 990 formularios de estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos, la comisión procedió a otorgar la beca a los estudiantes cuyos formularios cuentan con el mayor puntaje, obtenido en virtud de la aplicación del modelo de focalización de la beca, hasta completar la cantidad de cupos disponibles, estableciendo un puntaje de corte en 240 puntos;

20.- Que, la comisión procedió a becar un total de 921 estudiantes cuyos formularios obtuvieron un puntaje sobre el puntaje de corte indicado en el considerando precedente;

21.- Que, la comisión identifica a 7 estudiantes empatados con 240 puntos para los cuales existen 2 cupos disponibles, en virtud de este antecedente, se procede a becar a los 2 estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeducativa, según consta en el acta de la comisión, de fecha 23 de noviembre de 2015, a saber; menor porcentaje de asistencia;

22.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por decreto N° 13, del año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

23.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan y obtienen por primera vez la beca para el año 2015, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran publicados en la página web de Junaeb;



24.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 152 del 25 de noviembre del año 2015 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ASÍGNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015, a 955 estudiantes postulantes en riesgo de deserción escolar que cumplen con los requisitos exigidos, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, de fecha 23 de noviembre 2015.

ARTÍCULO 2º: RENUEVESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015, a 15 estudiantes renovantes de educación media que cumplen con los requisitos, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ELIMÍNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015, a 2 estudiantes postulantes, que no cumplen con los requisitos que dieron origen a la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, de fecha 23 de noviembre 2015.

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE la solicitud de Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015 a 75 postulantes, que no cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, de fecha 23 de noviembre 2015.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 23 de noviembre del año 2015.

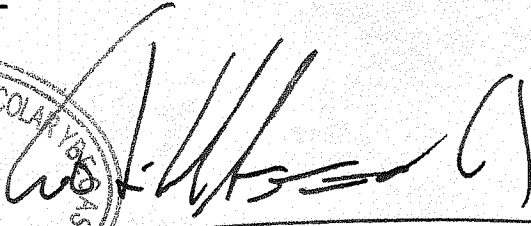
ARTÍCULO 6º: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y

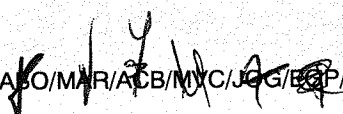


Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento “.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

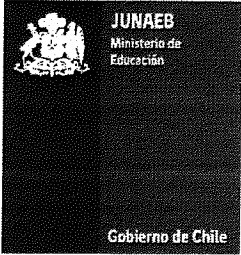


CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


ASO/MAR/ACB/MYC/JGG/EGP/

- Distribución:**
Departamento Gestión de Personas
Departamento Gestión de Recursos
Departamento de Becas
Departamento Jurídico
Oficina de Partes



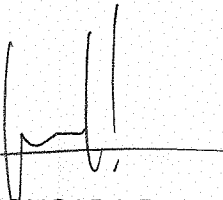
	REGISTRO	Nº: 152
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 25 noviembre de 2015
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT: No Aplica

El Depto. Gestión de Recursos, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para el programa Beca de Apoyo y Retención Escolar (BARE) de:

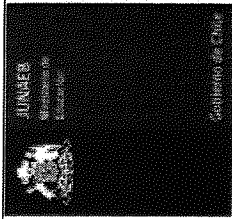
Denominación	
Presupuesto anual asignado a la transferencia corriente Beca de Apoyo y Retención Escolar, según Ley de presupuesto N°20.798 del año 2015.	\$4.475.936.000
Imputación Presupuestaria Ley de presupuesto 2015, N°20.798	09.09.03.24.01.260
Presupuesto disponible según programación de gasto.	\$177.025.000
Servicio / Bien	Sexta asignación de la beca a un total de 970 estudiantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.





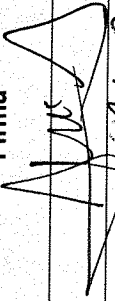
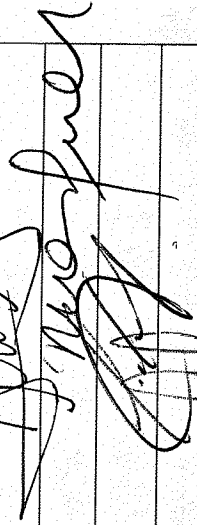
PAULA MONCADA B.
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RECURSOS

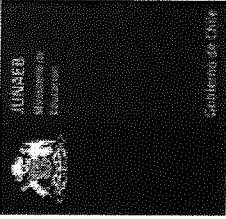
	REGISTRO	Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015. ANT: Acta de 6º Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	23 de noviembre del año 2015		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3º Piso		
Hora Inicio	16:00 hrs	Hora Término	17:00 hrs.
Motivo	6º asignación de Becas Apoyo a la Retención. Comisión Nacional Beca BARE 2015.		

2.- Asistentes.

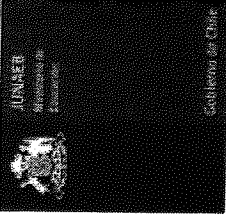
Nombre	Firma
Gonzalo Miño Galvez (Coordinador área de Becas de Mantención)	
Luis Esquer Corvalán (Jefe Unidad de Pagos)	
Aarón Lagos Silva (Técnico Unidad de Pagos)	
Lidia Bravo Torres (Encargada Nacional Beca de Apoyo a la Retención Escolar)	

	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR ACTA BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
			ANT: Acta de 6° Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

- 1.-Ley de Presupuestos N°20.798 año 2015, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 12 dispone de M\$4.475.936 para el financiamiento de 19.110 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Media.
2. - Decreto de Educación N° 312 del año 2002 y sus modificaciones, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, Decreto Supremo N° 68 del año 2011 con Mideplan que aprueba transferencia de recursos por beneficiarios Chisol y el manual de procedimientos beca BARE año 2015, formalizado mediante Resolución Exenta N° 2.507 del año 2014, establece la operatividad y marco técnico de la Beca BARE.
- 3.- Decreto N°522 del 26 de diciembre del año 2014 que elimina la restricción del número máximo de becas a asignar y permite ejecutar todo el presupuesto disponible, que según las estimaciones realizadas a la fecha implicaría beneficiar a un total de 24416 estudiantes el año 2015.
- 4.- El Departamento de Planificación y Estudios de Junaeb proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes académicos de los estudiantes, principalmente asistencia año 2014, matrícula vigente 2015, tipo enseñanza, jornada estudio y curso, utilizando las bases de datos proporcionadas por Mineduc, específicamente el Registro de Actas 2014 y SIGE de los meses de marzo, abril y noviembre 2015.
- 5.- El Departamento de Planificación y Estudios de Junaeb proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes de participación en el Programa de Protección Social Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar utilizando las Bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) con fecha diciembre del año 2014.
- 6.- El Departamento de Salud del Estudiante de Junaeb proporciona base de datos con estudiantes Beneficiados del Programa de Apoyo a la Retención Escolar con fechas febrero, mayo y julio de 2015, para ser considerados dentro del proceso de análisis y asignación de becas en calidad de ingresos especiales año 2015.

	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR ACTA BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015. ANT: Acta de 6° Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

7.-Esta comisión procederá a efectuar la asignación de becas de acuerdo al ingreso y actualización de datos de los estudiantes efectuada por los encargados de la Red Colaboradora en el Formulario de postulación y renovación digital del sistema informático de la beca.

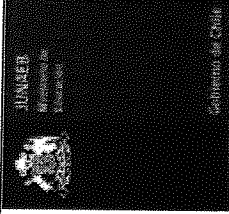
8.-Que, de acuerdo a lo contemplado en el calendario de la beca, se envió a las Direcciones Regionales el 12 de diciembre del año 2014 una nómina total de 14296 estudiantes renovantes para que se valide la continuidad y matrícula 2015 por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales.

9.- Que, de acuerdo a lo contemplado en la programación de la beca, se envía a las Direcciones regionales el 05 de marzo de 2015 una nómina total de 14.472 estudiantes preseleccionados por el Departamento de Planificación y Estudio de Junaeb para que, se valide la matrícula y complete la ficha de postulación por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales. Dicha nómina fue elaborada en base al modelo de focalización establecido para la beca en el manual de procedimientos Beca BARE y según consta en "Minuta Preselección Beca BARE 2015". Con las etapas y acciones implementadas en el proceso de preselección de estudiantes.

10.- Que, dados los problemas de instalación de la plataforma informática que afectó la administración de formularios de postulación y renovación de becas de Apoyo a la Retención Escolar durante el mes de marzo, se decide extender el calendario de ingreso de formularios, cierre regional y asignación de becas, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1.029 del 15 de mayo del año 2015.

11.- Que, dada la aparición y permanencia de los problemas del sistema informático donde se administra la beca, se decide flexibilizar la carga de archivos de respaldo digital de apelaciones, se realizan precargas masivas de información a través del Departamento de Informática de Junaeb antes y después del proceso de asignación de becas para completar los datos que los Encargados Regionales no logran poblar y/o validar, se solicita el traspaso masivo de formularios a través del Departamento de Informática de estudiantes renovantes y postulantes cuyos botones no se encontraban habilitados para realizar tal proceso y se solicita revisar el puntaje de los formularios de postulación y renovación, ante la detección de problemas en el resultado arrojado por pantalla y la extracción de bases de datos del SIB.

12.- Que, se procede a poblar la información de embarazo, padres y madres contenida en el Informe realizado por el Departamento de Planificación denominado Registro de embarazo, padres y madres de Junaeb en los formularios de postulación y renovación que omitieron este dato, considerando que la información proporcionada por los encargados de los establecimientos educacionales es oficial y voluntaria.

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
			ANT: Acta de 6º Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

13.- Que, en el contexto de las movilizaciones y paros laborales de profesores a nivel nacional y con el ánimo de no retrasar la asignación de becas, se decide flexibilizar la carga de documentos de respaldo digital tales como certificados de matrícula, certificados de notas, certificados de embarazo, certificados de nacimiento para acreditar paternidad y copia de cédula de identidad.

14.- Que, con fecha 30 de junio del 2015 es recibido en Junaeb el Decreto N° 522 de diciembre del año 2014, el cual modifica el inciso tercero del literal a) del artículo 2° del Decreto N° 312 del año 2002 del Ministerio de Educación, eliminando el límite de asignación anual de 19110 becas. Luego, con fecha 10 de julio se remite el mencionado decreto al Departamento de Becas para toma de conocimiento.

15. Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, en la Resolución Exenta N° 1.747 del 20 de agosto del año 2015 que Amplía el plazo de renovación y postulación a la Beca con el objetivo de garantizar el acceso al beneficio de la mayor cantidad de estudiantes posibles en cumplimiento de requisitos.

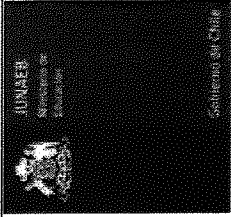
15.- Que, existen asignaciones previas de becas BARE formalizadas en la resolución exenta N° 824 del mes de abril, resolución exenta N°1.115 del mes de mayo, resolución exenta N° 1.497 del mes de julio, resolución exenta N°1.747 del mes de agosto y resolución exenta N° 2.121 del mes de octubre.

16.- Que, previo a la Comisión, se realizó un análisis para determinar la cobertura ejecutada por la beca y la cobertura disponible para nuevas asignaciones.

17.- Que, mediante el presente acto, se proceden a distribuir los cupos disponibles de becas según lo autorizado por la Ley de Presupuesto, respecto de la población objetivo de la misma.

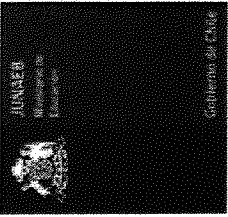
18.- Que, se aprueba el Decreto N° 522 del año 2014 totalmente tramitado el 26 de junio del año 2015, que modifica el artículo N° 2 literal a) inciso tercero del Decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, eliminando la limitación de las 19.110 becas y deja el cálculo del número de coberturas "de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el sector público".

19.- Que en el contexto del punto anterior, y según las estimaciones realizadas a la fecha, se pretenden alcanzar durante el año 2015 una cobertura máxima de 24.416 becas

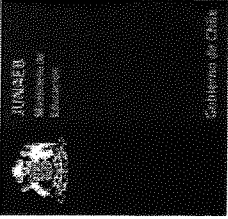
	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
			ANT: Acta de 6º Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

4.- Acuerdos.

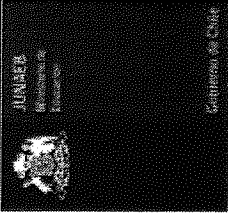
Descripción de Acuerdos					Responsables																																																		
I. Generalidades La Comisión Nacional Beca BARE procede a revisar la base de datos de los estudiantes en condición de "Becados" para determinar la cantidad de cupos disponible para nuevas asignaciones, según el detalle: <table><tr><th>N° de Asignación</th><th>N° Resolución Exenta</th><th>Fecha</th><th>Resuelvo</th><th>Becas</th></tr><tr><td>1°</td><td>824</td><td>24.04.2015</td><td>Renueva y asigna</td><td>3227</td></tr><tr><td>2°</td><td>1115</td><td>28.05.20105</td><td>Renueva y asigna</td><td>6309</td></tr><tr><td>3°</td><td>1497</td><td>23.07.2015</td><td>Renueva y asigna</td><td>6013</td></tr><tr><td>4°</td><td>1747</td><td>20.08.2015</td><td>Renueva y asigna</td><td>4996</td></tr><tr><td>5°</td><td>2121</td><td>08.10.2015</td><td>Renueva y asigna</td><td>3324</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Suprime (-)</td><td>(421)</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Total cupos asignadas</td><td>23448</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Total cupos programados</td><td>24416</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Saldo por asignar</td><td>968</td></tr></table>					N° de Asignación	N° Resolución Exenta	Fecha	Resuelvo	Becas	1°	824	24.04.2015	Renueva y asigna	3227	2°	1115	28.05.20105	Renueva y asigna	6309	3°	1497	23.07.2015	Renueva y asigna	6013	4°	1747	20.08.2015	Renueva y asigna	4996	5°	2121	08.10.2015	Renueva y asigna	3324				Suprime (-)	(421)				Total cupos asignadas	23448				Total cupos programados	24416				Saldo por asignar	968	Asistentes de la Comisión
N° de Asignación	N° Resolución Exenta	Fecha	Resuelvo	Becas																																																			
1°	824	24.04.2015	Renueva y asigna	3227																																																			
2°	1115	28.05.20105	Renueva y asigna	6309																																																			
3°	1497	23.07.2015	Renueva y asigna	6013																																																			
4°	1747	20.08.2015	Renueva y asigna	4996																																																			
5°	2121	08.10.2015	Renueva y asigna	3324																																																			
			Suprime (-)	(421)																																																			
			Total cupos asignadas	23448																																																			
			Total cupos programados	24416																																																			
			Saldo por asignar	968																																																			
Se procede a verificar la cobertura ejecutada a la fecha en base a la información disponible en el maestro de pagos de la beca, donde se especifican estudiantes que han sido becados en la BARE pero que luego han sido asignados con becas de mayor monto. A partir de esto, se determina que la cobertura total a la fecha corresponde a 20124 becas pagadas hasta la 4° asignación. A esta cifra se adicionan 3324 becas asignadas en la 5° Comisión de la beca que "Asigna Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 glosa n° 12 y Resuelve solicitudes de estados especiales".																																																							

	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
	ACTA BARE 2015		ANT: Acta de 6° Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

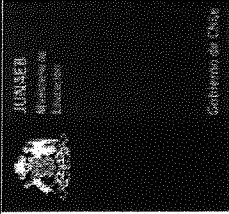
Teniendo presente las 23.448 becas asignadas, se procedió a Suprimir el beneficio en el sistema informático a 2 estudiantes postulantes que en revisión ex post de los formularios en estado "Becado" fueron identificados con duplicidad del beneficio ya que posteriormente resultaron beneficiarios de becas incompatibles. Con esto se liberan los dos cupos suprimidos, sumándose a los 968 cupos disponibles, las dos becas liberadas. En consideración de la modificación del decreto que libera la cobertura de la Beca para el 2015 según disponibilidad presupuestaria, se cuenta con presupuesto para asignar hasta 24416 becas en total, según las estimaciones a la fecha. En vista de esto y lo planteado en el párrafo anterior, se establece un total 970 cupos disponibles para la asignación de la beca. La asignación de becas para estudiantes de enseñanza media se realizará de acuerdo al siguiente detalle: • 1085 estudiantes postulantes indicados en el Acta de la 5° asignación de la beca en situación pendiente por análisis de puntajes. • 27 formularios de estudiantes adicionales a los señalados en el Acta de la 5° asignación correspondiente a estudiantes en calidad de ingresados e incompletos por las siguientes razones: 1 Formulario no traspasado por error administrativo por la Dirección Regional de Valparaíso a la Dirección Nacional, 1 formulario bloqueado por creación errónea de incidencia, 25 formularios con error en precarga porcentaje de asistencia y matrícula vigente que no permitió realizar el traspaso oportuno de formularios a la Dirección nacional, de los cuales 10 son postulantes y 15 son renovantes. • En esta nómina no se considerará 1 estudiante postulante indicado en el Acta de la 5° asignación de la beca en situación pendiente por análisis de puntajes, dado que mediante actualización del sistema informático se evidenció que corresponde a estudiante renovante de la Beca en Liceo no focalizado, por tanto no se ingresa a la comisión (19850112-3). En conclusión, la Comisión Nacional de la Beca procederá al análisis de 1112 formularios en la Sexta Comisión Nacional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar. La planilla Excel que contiene la individualización de la información aquí detallada y que se trabajó en la comisión se denomina: "Asignación Beca BARE noviembre", cuya copia se archiva en la Unidad de control de Gestión y Presupuesto de Becas.	Asistentes de la Comisión
--	---------------------------

	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
	ACTA BARE 2015		ANT: Acta de 6° Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.

II. <u>Asignación para becas de renovantes BARE:</u> En la revisión previa de los formularios de estudiantes renovantes, se identifican 15 estudiantes que cumpliendo el requisito de asistencia y matrícula vigente fueron suprimidos de la 5° asignación de la beca por la Comisión Nacional BARE por falta de actualización del Sistema informático SIB. La comisión analiza los casos y propone becar en forma excepcional a 15 estudiantes renovantes que en validación con la información proporcionada en el Registro de Actas de Mineduc, cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa.	Asistentes de la Comisión
III. <u>Asignación de nuevas becas:</u> La base de datos extraída del sistema informático arroja 1434 estudiantes postulantes en calidad de ingresados, de ellos 325 no se contemplaron para traspasar al análisis de la 6° Comisión Nacional de la beca debido a que no cumplían requisitos, de los 1.109 formularios restantes, 12 formularios no se encuentran traspasados a la Dirección Nacional y por tanto tampoco se considerarán en la última asignación de la beca. Con esta fecha se procede a gestionar la supresión en el sistema informático. Para el análisis de la presente comisión se identifican a 1097 estudiantes que solicitan la beca por primera vez en calidad de postulantes, correspondiente a estudiantes preseleccionados por Junaeb, más aquellos ingresados directamente por los Encargados de la Red Colaboradora de Liceos Focalizados por Junaeb, cuyos formularios fueron visados por las DRR y traspasados a la Dirección Nacional, quienes deben cumplir los requisitos de la beca estipulados en el manual de procedimientos proceso 2015. La Comisión procede a Rechazar la Solicitud del Beneficio a un total de 75 estudiantes, según el detalle: a) 63 estudiantes no presentan condición de Matrícula Vigente en el SIGE del mes de noviembre de Mineduc. b) 2 estudiantes cuyos antecedentes registrados en el SIB y en la validación del SIGE de Mineduc, indican que se encuentran matriculados en 4° año medio. c) 7 cursan educación para adultos. d) 3 estudiantes no presentan formulario completo en el sistema informático para análisis de la información.	

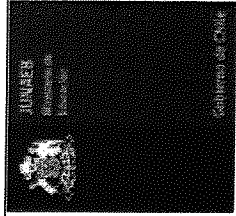
	REGISTRO		Nº
	ACTA		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		ANT: Acta de 6° Comisión BARE, resolución exenta Nº 2469 del mes de noviembre.

El resultado de las validaciones antes descritas, determina la base de datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para obtener la Beca por primera vez, correspondiente a 1.022 estudiantes. La Comisión procede a Becar a un total de 8 estudiantes, con ingreso preferente CHISOL según el detalle: a) 5 estudiantes que presentan condición de embarazo o estudiantes padres de hijos en gestación, según lo establecido en la normativa vigente. b) 3 estudiantes que son padres o madres. La Comisión procede a Becar a un total de 24 estudiantes, con ingreso preferente PARE según el detalle: a) 24 estudiantes postulantes se encuentran vigentes en el registro del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) del Departamento de Salud de Junaeb según lo establecido en la normativa vigente. En consideración de los 923 cupos disponibles (correspondientes a los 970 cupos sin ejecutar, menos la asignación de 15 renovantes, 8 ingresos preferentes por Chisol y Embarazo o Paternidad y los 24 estudiantes PARE) y los 990 formularios en cumplimiento de requisitos (correspondientes a los 1.022 formularios que cumplen requisitos menos los 8 ingresos preferentes y 24 estudiantes PARE), se procede a prelar los formularios de mayor a menor según el puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización de la beca, estableciendo un puntaje de corte de 240 puntos. La Comisión identifica 921 formularios sobre el puntaje de corte y 7 formularios en situación de empate. Se establecen como criterios de desempate los siguiente: a) Estudiantes con menor porcentaje de asistencia según registro de SIGE. La Comisión procede a Becar un total de 923, según el siguiente detalle: a) 921 estudiantes cuyos formularios poseen un puntaje por sobre al corte establecido. b) 2 estudiantes cuyos formularios poseen un puntaje igual al corte establecido y que fueron seleccionados en base a los criterios de desempate establecidos.	Asistentes de la Comisión
---	---------------------------



REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
		ANT: Acta de 6º Comisión BARE, resolución exenta Nº 2469 del mes de noviembre.

IV. <u>Resumen del análisis de nuevas asignaciones.</u> A partir del análisis realizado en comisión y los acuerdos alcanzados, se determina la situación final de los 1022 formularios, según el siguiente detalle: <table><thead><tr><th>Descripción</th><th>Nº</th></tr></thead><tbody><tr><td>Total de Solicitudes Rechazadas</td><td>75</td></tr><tr><td>Cursa cuarto medio</td><td>2</td></tr><tr><td>Sin matrícula vigente</td><td>63</td></tr><tr><td>Cursa educación para adultos</td><td>7</td></tr><tr><td>Formularios incompletos</td><td>3</td></tr><tr><td>Total de becas asignadas</td><td>970</td></tr><tr><td>Renovantes becados por actualización dato asistencia</td><td>15</td></tr><tr><td>Becado ingreso especial PARE</td><td>24</td></tr><tr><td>Becado ingreso especial Chisol embarazo</td><td>5</td></tr><tr><td>Becado ingreso especial Chisol paternidad</td><td>3</td></tr><tr><td>Becado (sobre 240 puntos)</td><td>921</td></tr><tr><td>Becado desempate por asistencia y curso</td><td>2</td></tr><tr><td>Demanda Insatisfecha</td><td>67</td></tr><tr><td>Total general</td><td>1022</td></tr></tbody></table>	Descripción	Nº	Total de Solicitudes Rechazadas	75	Cursa cuarto medio	2	Sin matrícula vigente	63	Cursa educación para adultos	7	Formularios incompletos	3	Total de becas asignadas	970	Renovantes becados por actualización dato asistencia	15	Becado ingreso especial PARE	24	Becado ingreso especial Chisol embarazo	5	Becado ingreso especial Chisol paternidad	3	Becado (sobre 240 puntos)	921	Becado desempate por asistencia y curso	2	Demanda Insatisfecha	67	Total general	1022	Lidia Bravo
Descripción	Nº																														
Total de Solicitudes Rechazadas	75																														
Cursa cuarto medio	2																														
Sin matrícula vigente	63																														
Cursa educación para adultos	7																														
Formularios incompletos	3																														
Total de becas asignadas	970																														
Renovantes becados por actualización dato asistencia	15																														
Becado ingreso especial PARE	24																														
Becado ingreso especial Chisol embarazo	5																														
Becado ingreso especial Chisol paternidad	3																														
Becado (sobre 240 puntos)	921																														
Becado desempate por asistencia y curso	2																														
Demanda Insatisfecha	67																														
Total general	1022																														
Se enviará la base de datos de validaciones completa y la nómina de estudiantes renovantes y postulantes becados a la Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto de Becas para que realicen las validaciones que sean necesarias en orden a evitar duplicidad de becas y otras inconsistencias.																															



REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, noviembre 2015.
		ANT: Acta de 6° Comisión BARE, resolución exenta N° 2469 del mes de noviembre.
Se procederá a cambiar el estado de la beca de los estudiantes que fueron becados, suprimidos y aquellos cuyas solicitudes fueron rechazadas.		
Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados a las Direcciones Regionales a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.		
La Unidad de Control de Gestión resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.		
La Unidad de pagos validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.		
La Unidad de Control y Gestión y Unidas de Pagos, confirmará la disponibilidad presupuestaria para asignar nuevas Becas de Apoyo a la Retención Escolar y gestionará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Departamento de Recursos.		
El pago a los estudiantes considerará las 4 cuotas del beneficio, pagando las cuotas retroactivas que correspondan a los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre.		
Se difundirá los resultados del proceso de renovación y postulación a través de la página web de Junaeb, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut por estudiantes, una vez confirmada la nómina a pago final.		
		Ademar Nuñez Pineda
		Luis Esquer Corvalan
		Ademar Nuñez Pineda - Luis Esquer Corvalan
		Luis Esquer Corvalan
		Aarón Lagos